

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Medio de control	EJECUTIVO
Radicado	2500 02 32 60 00 2005 02619 00
Ejecutante	CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA
Ejecutada	GLORIA PATRICIA MALABETT
Asunto	REQUIERE PARTES

Una vez revisado el expediente este Despacho

DISPONE

PRIMERO: Requerir a las partes para que se sirvan presentar actualización de la liquidación del crédito, como quiera que la última fue aprobada, mediante proveído de fecha 8 de septiembre de 2015.

SEGUNDO: -. Poner en conocimiento de la parte ejecutante que en virtud de la Circular DEAJC 19-43 las cuentas de gastos del proceso para todos los Juzgados fueron unificadas y se ordenó la transferencia de los dineros a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Bogotá y Cundinamarca.

De esta manera, deberá realizar ante dicha dependencia todos los trámites para la devolución de los gastos, ordenados en el numeral segundo del auto de 23 de agosto de 2018.

TERCERO: En firme la presente providencia, permanezca el proceso en Secretaría hasta que se presente alguna actuación de parte, esto es, la actualización a la liquidación de crédito o la solicitud de alguna medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Hernan Guzman M

**HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE
BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. **44** de fecha **8 de octubre de 2020** fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.


GLADYS RÓCIO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA

